

**BASES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PREMIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL CERTAMEN DE CARNAVAL 2023 DE HUMANES DE MADRID.****PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Esta subvención tendrán como finalidad promover la participación en el desfile de Carnaval que se celebrará el 19 de febrero de 2023, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán **régimen de concurrencia competitiva**.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvención:

- ☐ **Cualquier ciudadano o Grupos Ciudadanos**, representados por **persona mayor de edad**.

TERCERO: PRESUPUESTO.

El presupuesto total para estos premios asciende a 900 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48100 "Fiestas populares y festejos. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación". Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2023. Las premios serán los siguientes :

TODOS LOS IMPORTES SON BRUTOS

(valor antes de que se le aplique algún cuota impositiva)

A) CATEGORÍA DISFRAZ INDIVIDUAL:

ADULTOS		INFANTIL	
PREMIO	IMPORTE	PREMIO	IMPORTE
1er PREMIO	75 € <i>(importe bruto)</i>	1er PREMIO	75 € <i>(importe bruto)</i>
2º PREMIO	50 € <i>(importe bruto)</i>	2º PREMIO	50 € <i>(importe bruto)</i>

B) CATEGORÍA MEJOR DISFRAZ EN PAREJA:

ADULTOS		INFANTIL	
PREMIO	IMPORTE	PREMIO	IMPORTE
1er PREMIO	100 € <i>(importe bruto)</i>	1er PREMIO	100 € <i>(importe bruto)</i>
2º PREMIO	75 € <i>(importe bruto)</i>	2º PREMIO	75 € <i>(importe bruto)</i>



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

C) CATEGORÍA MEJOR DISFRAZ DE GRUPO:

GRUPO	
PREMIO	IMPORTE
1er PREMIO	200 € (importe bruto)
2º PREMIO	100 € (importe bruto)

Al **concurso de disfraces infantil** podrán concurrir niños entre 0 y 14 años inclusive, y al **concurso de adultos** a partir de 15 años.

La concesión de la Subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, todo ello en aplicación del Art.56 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de Carnaval finalizará el **domingo 19 de febrero de 2023, hasta media hora antes del comienzo del concurso**, que se realizará tras el desfile de carnaval. La presentación de la solicitud de participación en el concurso se podrá presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, a través de su Sede Electrónica o enviando formulario de participación por internet en el siguiente enlace <https://bit.ly/3HYSfH4>.

QUINTO: DOCUMENTACIÓN.

La solicitud de subvención se presentará a través de una instancia oficial (Anexo I) para el CERTAMEN DE CARNAVAL y acompañada de la siguiente documentación:

- NIF/NIE del titular o representante en el caso de parejas, grupos o menores de edad.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de no tener deudas con el Ilmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- Declaración de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o solicitadas.
- Nombre del Disfraz
- Número de cuenta bancaria para realizar la transferencia.

SEXTO: CRITERIOS.

Para la participación y la concesión de los premios se valorarán los siguientes criterios.

Criterio 1. Originalidad. Hasta 5 puntos.

Criterio 2. Elaboración y diseño: Hasta 5 puntos.

Criterio 3. Puesta en escena: Hasta 2 puntos.

En caso de empate, tendrá preferencia:

1º. Aquella que tenga más puntos en la originalidad.

2º. Aquella que tenga más puntos en elaboración y diseño.

3º. Aquella solicitud que se haya registrado antes.

SÉPTIMO: EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- ☐ Cuando el motivo sea exclusivamente publicitario.
- ☐ Participar con una subvención para el mismo objeto por parte de otras administraciones públicas.
- ☐ Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
- ☐ Aquellas que estén incursas en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones

OCTAVO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La **Comisión de Valoración** será la encargada de valorar las solicitudes presentadas para la concesión de la subvención, y estará formada por:

- ☐ El Concejal de Festejos, que actuará como presidente.
- ☐ 3 expertos en la materia sin vinculación con los participantes, de los cuales uno actuará como secretario.

El fallo del Jurado será inapelable.

NOVENO: ÓRGANO COMPETENTE

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid concederá los premios a través de decreto del Concejal de Festejos que tiene esta competencia en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2021, para subvenciones de importe menor de 15.000 €. La propuesta de concesión se basará en el informe emitido por la Comisión de Valoración de la cláusula octava. Igualmente, el Concejal de Festejos es el órgano competente para imposición de las diferentes sanciones tal y como viene recogida en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Respecto al desarrollo de la actividad.

- ☐ Durante el Certamen no se podrán consumir bebidas alcohólicas. Igualmente, debido al elevado número de niños participantes se ruega se controle el uso del tabaco.
- ☐ Queda terminantemente prohibido el uso cualquier elemento pirotécnico por parte de participantes o asistentes.
- ☐ El número de orden de participación se obtendrá por orden de llegada, siendo requisito haberse solicitado antes la participación.
- ☐ Todos aquellos participantes menores de 18 años deberán presentar la ficha de inscripción con la correspondiente autorización de un adulto (padre/madre/tutor). Los participantes menores de 14 años, y cuyo disfraz permita su identificación, deberán autorizar por su padre/madre/tutor el uso de los derechos de imagen.

Respecto a la subvención:

- ☐ Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Festejos.
- ☐ Devolver el importe de la subvención cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad de la Concejalía de Festejos, de los fines en razón de los que se concedió la subvención y cuando el gasto no se haya justificado en plazo y forma.

DÉCIMO PRIMERO.- PARTICIPANTES, DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sí como en toda su normativa de desarrollo los datos incorporados en las fichas de inscripción serán incluidos, previa autorización del uso expreso por parte del solicitante, en un fichero automatizado por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas necesarias de acuerdo con la normativa aplicable europea (RGPD). Las personas que participan en el proceso de inscripción pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legalidad vigente, a través del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con email pdp@ayto-humanesdemadrid.es. La firma de la solicitud de participación comporta automáticamente la aceptación de esta normativa y la autorización expresa, al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para publicar las fotografías de los participantes en todos los carteles, vídeos, Web Municipal y redes sociales, así como en cualquier otro documento relacionado con cualquier campaña o información relacionada con el desfile de Carnaval de 2023 y cede gratuitamente al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para tal objeto, todos los derechos de imagen contemplados en la legislación vigente.

DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICACIÓN.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se expondrán para su conocimiento público en La Base Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, así como en su página web y redes sociales oficiales.



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

In order to submit this form, you should open it with Adobe Acrobat Reader.



Ayuntamiento de
Humanes de Madrid

PREMIOS CERTAMEN DE CARNAVAL

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A SOLICITANTE *

En caso de niño@s menores de edad, del representante (padre/madre/tutor/a)

NOMBRE DEL NIÑO PARTICIPANTE- SOLO EN EL CASO DE MENORES DE EDAD

NIF/NIE DEL SOLICITANTE *

En caso de niño@s menores de edad, del representante (padre/madre/tutor/a)

FECHA DE NACIMIENTO DEL PARTICIPANTE.

Día Mes Año

Dirección completa

Dirección de la calle

Ciudad

Estado / Provincia

Código Postal

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (Al concurso de disfraces infantil podrán concurrir niño@s entre 0 y 14 años inclusive, y al concurso de adultos a partir de 15 años).

INFANTIL - Individual

INFANTIL - Parejas

INFANTIL - Grupos

ADULTO -
Individual

1



ADULTO - Parejas
ADULTO - Grupos

Correo Electrónico *

example@example.com. En esta dirección se enviará automáticamente vuestra repuesta a modo de acuse de recibo. Comprueba en tu bandeja de entrada o en spam.

PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (en el caso del DNI/NIE - NO SE PUEDE AUTORIZAR LA CONSULTA)

PRESENTO NO PRESENTO AUTORIZO LA CONSULTA

NIF del solicitante/representante

Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social

Certificado de estar al corriente de pago de Hacienda

Certificado negativo de la Tesorería del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

PROYECTO

NOMBRE DEL DISFRAZ *

Número de cuenta donde realizar el ingreso en el caso de ganar algún premio

El titular de la cuenta debe ser el del adulto.

DECLARACIONES JURADAS

Declara bajo juramento: *

- ☐ 1º.- Está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ 2º.- No ha solicitado ni recibido subvenciones de ninguna otra entidad pública para la realización de este proyecto



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

- ☐ 3º.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que resultan de aplicación de las enumeradas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el ejercicio/año vigente.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Enviar

